

LA FUNCIONARIA EJECUTORA GRUPO JURIDICO –COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE
LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF

HACE SABER

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por **EDICTO**, de la **Resolución de N°083** de fecha **14 de junio de 2019**, mediante la cual se resolvió la **Terminación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo** radicado bajo el número **174 de 2009** seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en contra de la sociedad **REPRESENTACIONES TURISTICAS MAR Y MAR LTDA** con NIT: **806.001.664**, se ha enviado citatorio radicado bajo el número S-2019-390903-1300 el día 10/07/2019 al representante legal de la entidad a la dirección: Centro, Calle Nuestra Señora del Carmen – Casa de la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar N°33-81 en el Distrito de Cartagena, Dpto. de Bolívar, correspondencia que fue recibida el día 19/07/2019, tal y como consta en la guía PC010462427CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72, sin que el citado compareciere a notificarse personalmente de la resolución.

En vista de que se desconoce la dirección de la sociedad **REPRESENTACIONES TURISTICAS MAR Y MAR LTDA** y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar a la empresa **REPRESENTACIONES TURISTICAS MAR Y MAR LTDA** de la Resolución N°083 del 14/06/2019, que en su parte resolutive establece: **“ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE LA PRESCRIPCIÓN de la acción de cobro de la obligación contenida en la Resolución N°022 ejecutoriada el día 29 de enero de 2007, dentro del proceso de cobro coactivo N°174-09, seguido por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, contra la Sociedad REPRESENTACIONES TURISTICAS MAR Y MAR LTDA con NIT: 806.001.664, por un capital de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS MCTE (\$2.741.090), más los intereses que se hayan generado. ARTICULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso administrativo de cobro coactivo N°024 de 2010 adelantado en contra de la sociedad INGENIEROS ASOCIADOS INAS LTDA con NIT: 800.095.737. ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente decisión a la Coordinación del Grupo Financiero de la Regional para que proceda con la cancelación del registro contable correspondiente. ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia. ARTICULO QUINTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ORDENESE la entrega de títulos judiciales en el evento de que se hubieren generado como consecuencia de éstas. ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE al demandado del presente acto administrativo, conforme a lo estipulado en el art. 565 y siguientes del E.T.N y demás normas concordantes. ARTICULO SEPTIMO: ARCHÍVESE el expediente y háganse las anotaciones respectivas. Dada en Cartagena de Indias, a los catorce (14) días del mes de junio de 2019. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. OLGA EDEL JIMENEZ LEON (con firma) Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Cobro Coactivo”**

Por **EDICTO**: Para que sirva de legal notificación, se fija el presente EDICTO en lugar de acceso a oficina de recepción y en la Página Web de la entidad, por el termino de DIEZ (10) días hábiles, desde hoy seis (06) de agosto de 2019 a las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día veintiuno (21) de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo N°565 del Estatuto Tributario. Advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día del retiro del EDICTO.


OLGA EDEL JIMENEZ LEON
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF, Regional Bolívar.

Desfijado el día ____ del mes ____ de 2019 a las 06:01 P.M.

Firma funcionario ejecutor.